

MEMORANDUM

Para conocimiento de:

Dirección de Educación Inicial
Dirección de Educación Primaria
Dirección de Educación Secundaria
Dr. Educ. Permanente de Jóvenes y Adultos
Dirección de Educación Especial
Dir. De Educación Técnica y Trabajo
Dirección de Educación Privada
Coordinación de Educación Física
Coordinación de Educación Artística
Coordinación General de educación
Superior

Producido por:

Señor
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
LIC. JOSÉ M. THOMAS
Mendoza, 18 de Marzo de 2020.

OBJETO: PAUTAS GENERALES PARA CARGAR LA ASISTENCIA VIRTUAL DE ESTUDIANTES Y DOCENTES.

En concordancia con las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional y Provincial con el fin de tomar acciones tendientes a prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) y asimismo atendiendo a que esta Dirección General de Escuelas debe propender en todo momento a garantizar la efectiva prestación del servicio educativo, independientemente de la modalidad que deba adoptarse de acuerdo a las necesidades y circunstancias especiales.

A esto se suma que el Ministerio de Educación de la Nación, mediante la Resolución N° 105 obliga a todas las Provincias a enviar DOS INFORMES DIARIOS al Consejo Federal de Educación dando cuenta de la situación de cada una de las jurisdicciones.

Teniendo en cuenta que para la realización de estos informes, resulta imprescindible que se carguen en tiempo y forma los datos solicitados a Directores y Docentes mediante el sistema GEM. Pero al mismo tiempo sin olvidar que nos encontramos en un

período de excepción, y que mientras dure el mismo se autorizó en muchos casos al personal docente a cumplir sus funciones desde su domicilio, con las dificultades que esto puede acarrear para la carga de datos.

Por todas estas consideraciones se comunica que:

1) Informe sobre Asistencia Docente Virtual:

Cada uno de los directivos de los establecimientos educativos deberá cargar diariamente en el G.E.M. la asistencia virtual de los docentes.

Para ello recibirá en forma diaria por parte de los docentes a su cargo un breve resumen que contendrá:

- a) Los contenidos pedagógicos impartidos a los alumnos y actividades realizadas.
- b) La cantidad de estudiantes están conectados con el docente y que participan activamente de las actividades.
- c) Los datos de aquellos estudiantes con los que no tuvo contacto.
- d) Cualquier otro dato que considere relevante informar.

Deberá el Director indicar que se encuentran presentes todos los docentes que en forma diaria eleven este informe, ya sea por haber recibido esta información por intermedio de cualquier plataforma virtual, correo electrónico, mensaje de texto o cualquier otro medio de comunicación. Por el contrario, cuando el Director no reciba el informe diario, deberá ponerlo en conocimiento de sus superiores por intermedio del GEM.

2) Informe sobre Asistencia Estudiantes Virtual:

A la hora de computar la asistencia de sus alumnos, mientras dure este período de excepción, los docentes deberán seguir las siguientes pautas.

- a) **Estudiantes presentes.** Se deberán indicar que se encuentran presentes aquellos alumnos que estén en contacto con el docente. Se considerará que están en contacto cuando los alumnos reciban por cualquier medio el material de trabajo pedagógico y luego de resolverlo lo envíen nuevamente a sus docentes.
- b) **Estudiantes ausentes.** Se considerará que se encuentran ausentes en este período aquellos alumnos que, recibiendo por cualquier medio el material de



Dirección General
de Escuelas

trabajo enviado por el docente se nieguen a completar los mismos, siempre y cuando no tengan una justificación razonable.

c) No Computable: En aquellos casos en los que el estudiante no haya recibido por ningún medio el material de trabajo.



JOSÉ THOMAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA